

INFORME TÉCNICO PROVINCIAL

OBJETO DE VEEDURÍA: Vigilar y dar seguimiento al desarrollo transparente del concurso de mérito y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del cantón Echeandia

ANTECEDENTES:

Por mandato Constitucional y legal, el Ing. Patricio Escudero Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandia, solicita mediante oficio **N°0366-PE-A- GADMCE-2016**, se disponga a quien corresponda la integración de la veeduría ciudadana con la finalidad de garantizar la transparencia al proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Echeandia. **(ANEXO 1)**

En cumplimiento al Art. 7.- de la Norma que establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y Designación del Registrador de la Propiedad.- Veedurías Ciudadanas.- El Gobierno Autónomo Descentralizado, en al menos 15 días término para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que integre la veeduría ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

A la solicitud realizada por el GAD Echeandia, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por medio de su página web (www.cpccs.gob.ec), convoca a los ciudadanos para participar en la conformación de la veeduría Vigilar y dar seguimiento al desarrollo transparente del concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Echeandia, según **RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-452-04-01-2017**, estableciendo el plazo para



la postulación desde el **JUEVES 19 DE ENERO DE 2017 HASTA EL MARTES 31 DE ENERO DE 2017.**

OBJETO Y ÁMBITO:

Vigilar y dar seguimiento al desarrollo transparente del concurso de mérito y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del cantón Echeandia

La veeduría ciudadana ha sido implementada con la finalidad de garantizar los procesos de participación ciudadana y control social, de esta manera transparentar el proceso de concurso de mérito y oposición dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandia.

EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

N°.	NOMBRES	DESIGNACIÓN
1	DIEGO EUDORO VISCARRA GUZMÁN	COORDINADOR
2	ELIANA ANGÉLICA GARCÍA GUZMÁN	SUBCOORDINADORA
3	FRANCY JESSENIA RAMIRES BALSECA	VEEDORA

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

Resolución de Inicio de Veeduría: Mediante **RESOLUCIÓN 002-CPCCS-DBOL-21-02-2017**, se da inicio a la veeduría ciudadana desde el 22 de Febrero de 2017.

Notificación: El 22 de Febrero de 2017, se notifica al Ing. Patricio Escudero Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandia, sobre la acreditación a veedores en el proceso de concurso de



méritos y oposición del Registrador de la Propiedad de este cantón.
(ANEXO 2)

Fecha de Finalización: El 23 de Junio de 2017, se da por culminado el proceso de la veeduría.

Ampliación de plazo: Mediante Oficio S/N de fecha 05 de Mayo de 2017, el señor Diego Eudoro Viscarra Guzmán Coordinador de la Veeduría, solicita ampliación del plazo por cuanto existió cambio del administrador del concurso en el Gobierno Autónomo Descentralizado del GAD. Echeandia y se retrasó en el cronograma establecido.

Mediante Oficio N°. **CPPCS-DBOL-2017-0083-OF**, de fecha 16 de Mayo de 2017, la Delegación Provincial de Bolívar, notifica con la solicitud de que acepta de ampliación del plazo solicitado, siendo la fecha de terminación de veeduría quedo establecida para el 23 de Junio de 2017.
(ANEXO 3)

Fecha de entrega de Informe Final: La veeduría ciudadana en cumplimiento a la solicitud de informe final, entrega su informe con fecha de 14 de Julio de 2017.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA.-

Concluido el plazo señalado en líneas anteriores referentes a la convocatoria existieron tres (3) ciudadanos postulantes para conformar la veeduría ciudadana.

A los 17 días del mes de Febrero de 2017, se realizó la capacitación y acreditación de la Veeduría Ciudadana para "**Vigilar y dar seguimiento al desarrollo transparente del concurso de mérito y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del cantón Echeandia**", respetando y cumpliendo lo dispuesto en el RGV.

A los 21 días del mes de Febrero de 2017 mediante Oficio N°. **CPPCS-DBOL-2017- 0027-OF**, se notifica al Ing. Patricio Escudero Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandia, sobre la acreditación e inicio de la veeduría. **(ANEXO 4)**



El 08 de Marzo de 2017 después de la acreditación, los miembros de la veeduría, mantuvieron una reunión con el Ing. René Barragán Jefe de Talento Humano del GAD Echeandia, con el fin de solicitar los cronogramas establecidos para el concurso.

El 07 de Abril de 2017, la veeduría ciudadana pudo verificar la convocatoria realizada en el Diario Nacional el Telégrafo, diario local Los Andes, pagina web institucional y vitrina informativa del GADMCE ubicada al ingreso de la institución.

El 17 de Abril de 2017, el Tribunal de Méritos y Oposición, conformada por el Ab. Wilmer Zambrano Camacho, Delegado de la máxima autoridad; Ing. Cecibel Troya Conteras, Delegada de la UATH y Ab. María Andrade Limongi, Delegada de la DINARDAP, se reúnen en el cantón Echeandia y los mismos manifiestan y declararan que no se encuentran en los casos de incompatibilidad prevista en las normas técnicas del subsistema de selección de personal los miembros del Tribunal anteriormente descritos. Por lo que proceden a verificar la postulación del señor **EDWARD VICENTE BALAREZO VISCARRA** y verifican como único (1) postulante al proceso de concurso de mérito y oposición del Registrador de la Propiedad en el cantón Echeandia.

A los 04 días del mes de Mayo de 2017, se reúne el Tribunal de Apelación, conformado por Ing. Ronald Ramiro Chávez Solano, Delegado de la máxima autoridad; Lic. Jorge Enrique Giler Vascones, Delegado de la UATH y Ab. María Andrade Limongi, Delegada de la DINARDAP, se reúnen y revisan la apelación, documentación que fue ingresada a la página web, así mismo de las revisiones realizadas, el postulante obtuvo la calificación y pasó a la siguiente etapa.

El 11 de Mayo de 2017, siendo las 10h00 de la mañana se procede a tomar las pruebas técnicas concediéndole un tiempo de una (1) hora, para posterior de ello y continuando con el proceso se procede a tomar las pruebas psicométricas a las 14h00, con un tiempo estimado de una (1) hora.



N°:	Nombres	Pruebas de conocimientos técnicos	Pruebas de conocimientos psicométricos
1	EDWARD VICENTE BALAREZO VISCARRA.	58.5	25.00

El 18 de Mayo de 2017, fecha desde la cual hasta el 01 de Junio de 2017, concedió el tiempo para las respectivas apelaciones a las pruebas técnicas y la resolución a las apelaciones, la misma que no se dio por no existir apelaciones del único postulante.

El 02 de Junio de 2017, se procede a la entrevista al único postulante **AB. EDWARD VICENTE BALAREZO VISCARRA.**

El 06 de Junio de 2017, se reúnen los miembros del Tribunal de Méritos con los comparecientes: el Ab. Wilmer Zambrano Camacho, Delegado de la máxima autoridad; Ing. Cecibel Troya Conteras, Delegada de la UATH y Ab. María Andrade Limongi, Delegada de la DINARDAP, con la finalidad de elaborar el Acta Final y declaratoria del ganador para ocupar la vacante de Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Echeandia.

Quienes resuelven comunicar los resultados al Ing. Patricio Escudero Sánchez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandia.

N°:	Nombres	Puntaje Tentativo	Puntaje acciones afirmativas	Puntaje final
1	EDWARD VICENTE BALAREZO VISCARRA.	74.79	1	75.79

Declaran al **AB. EDWARD VICENTE BALAREZO VISCARRA**, como ganador del Concurso de Méritos y Oposiciones, llevado acabo, con la puntuación final de **75.79 (setenta y cinco con setenta y nueve décimas). (ANEXO 5)**



IMPACTO DE LA VEEDURÍA.-

El impacto de la veeduría ciudadana fue exitosa, siendo esta la primera vez, que una veeduría ciudadana participa en el proceso de vigilar el Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad del cantón Echeandia.; De esta manera transparentando el proceso y fortaleciendo el interés ciudadano de participar en todos los procesos de participación ciudadana y control social.

APOYO INSTITUCIONAL.-

Se brindó asistencia técnica necesaria, en el desarrollo del proceso a través de la Delegación Provincial de Bolívar, existió un enlace directo entre los veedores y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandia.

Desde la Delegación Provincial de Bolívar, la veeduría ciudadana tuvo apoyo permanente desde el proceso de capacitación y acreditación, hasta la terminación de la misma.

El 18 de Abril de 2017, a través de la Ab. Verónica Guaquipana, Analista de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, se realizó el seguimiento a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos con el señor Diego Viscarra coordinador de la veeduría, y demás miembros de la veeduría, quien supo informar sobre el avance del proceso de concurso.

El 18 de Mayo de 2017, en las oficinas de la Delegación Provincial de Bolívar, se mantuvo una reunión con el Lic. Edgar Calero encargado de la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandia, y la Ab. Verónica Guaquipana, Analista de Transparencia, con la finalidad de coordinar fechas para el cumplimiento del informe final de la veeduría; e informar sobre la responsabilidad de tiene el GAD a través del administrador del convenio, en la entrega de documentos como medios de verificación del informe final de la veeduría.

El 02 de Junio de 2017, se contactó con el señor Diego Viscarra, coordinador de la veeduría, mediante correo electrónico enviada a diegoviscarra@yahoo.es , en el que se le envió el oficio de petición de



documentos del concurso del Registro de la Propiedad del cantón Echeandia; y sea presentada esta petición en el GAD.

El 23 de Junio de 2017, el Lic. Luis Alfonso Chisag Especialista Provincial de Bolívar envía el Oficio N°. **CPCCS-DBOL-2017-0120-OF**, en el que se solicitó la entrega del informe final de la veeduría según establece el nuevo reglamento general de las veedurías. **(ANEXO 6)**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES.-

El presente concurso se desarrolló de una manera transparente, cumpliendo con todos los reglamentos del proceso.; Y la veeduría actuó de una manera transparente haciendo cumplir estrictamente lo que manda la ley.

RECOMENDACIONES.-

Se recomienda que todos los procesos del concurso se realicen con la participación de los veedores, que sea una obligación de las instituciones activar las veedurías en estos procesos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO.

CONCLUSIONES:

- La veeduría ciudadana cumplió con el Plan de Trabajo establecido para este proceso, así mismo se cumplió con el Reglamento General de Veeduría.
- El 07 de Junio de 2017, el Ing. Patricio Escudero Sánchez Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandia, emite la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 017GADMCE-2017**, en el que Resuelve en su **Art. 2** “.....declarar ganador y consecuentemente como Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Echeandia, al señor **ABOGADO EDWARD VICENTE BALAREZO VISCARRA**, por el periodo de cuatro años.....”. Así



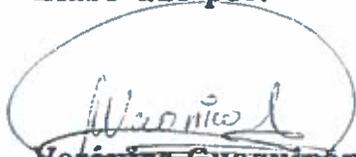
mismo dispone en su Art. 2.- "Que el jefe de Talento Humano del GAD Municipal de Echeandia, elabore la acción de personal correspondiente y surta efecto legales la presente designación"; De la misma forma resuelve en su Art. 3.- "Se notifique la presente resolución al ganador del concurso y se publique en la página web de la institución".

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda al pleno de CPCCS acoger el Informe Final de la Veeduría, e informe técnico para el respectivo cierre del proceso de la veeduría.
2. Se recomienda al pleno de CPCCS, se cumpla con lo dispuesto en el Art. 40 inciso primero.- **Resolución del Pleno.**- el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, emitirá su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones de los informes de la veeduría, y dispondrá se entregue los certificados de reconocimiento a los veedores por su participación en la veeduría.

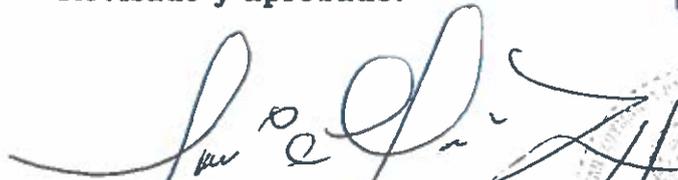
Guaranda 17 de julio del 2017.

Elaborado por:



Verónica Guaquipana
Analista de Transparencia y
Lucha Contra la Corrupción.

Revisado y aprobado.-



Abg. Rómulo Patricio Caiza Paredes.
Especialista Provincial de Transparencia y Lucha Contra la
Corrupción,
Participación Ciudadana Y Control Social, CPCCS – Bolívar.

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que	
reposa en los archivos de <u>SECRETARIA</u>	
.....	
Numero Foja(s)..... <u>4</u>	
Quito..... <u>17 de julio 2017</u>	
	
PROSECRETARIA	



INFORME FINAL DE VEEDORES

Número de registro de la veeduría en el CPCCS.

Institución observada: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandía
Objeto de la veeduría: **Vigilar y dar seguimiento al desarrollo transparente del concurso de mérito y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del cantón Echeandía**

Periodo que cubre el informe: El presente informe cubre el periodo de 3 meses contados desde el 22 de febrero del 2017 al 22 de Junio del 2017,

Lugar y fecha: Echeandía 14 de julio del 2017.

ANTECEDENTES

El Consejo de Participación Ciudadana por medio de su página web convoca a los ciudadanos para participar en la conformación de la veeduría Vigilar y dar seguimiento al desarrollo transparente del concurso de mérito y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del cantón Echeandía, según **RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-452-04-01-2017**, estableciendo el plazo para la postulación desde el JUEVES 19 DE ENERO DEL 2017 HASTA EL MARTES 31 DE ENERO DEL 2017.

Concluido el plazo de la convocatoria nos postulamos tres (3) ciudadanos, para conformar la veeduría ciudadana.

-NÓMINA DE PARTICIPANTES

Nº.	NOMBRES	DESIGNACIÓN
1	DIEGO EUDORO VISCARRA GUZMÁN	COORDINADOR
2	FRANCY JESSENIA RAMIRES BALSECA	VEEDOR
3	ELIANA ANGÉLICA GARCÍA GUZMÁN	VEEDOR

Todos los miembros de la veeduría participamos activamente en el proceso de Concurso de Registrador de la Propiedad, de esta manera como coordinador de la veeduría cumplí con mis atribuciones, hasta el momento de la declaratoria del ganador del concurso de mérito y Oposición del Registrador de la



Propiedad, no existió cambio en la veeduría, muy por el contrario se brindó toda la facilidad en el ejercicio de nuestras funciones de veedores.

Se cumplió con el plan de trabajo y cronograma establecido por la veeduría, pero por situaciones de retrasos en la ejecución de cronograma establecido por GAD. Echeandía se tuvo que solicitar ampliación de plazo de la veeduría por un mes al Consejo de Participación Ciudadana.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

A los 17 días del mes de febrero del 2017, se realizó la capacitación y acreditación de la veeduría ciudadana para **Vigilar y dar seguimiento al desarrollo transparente del concurso de mérito y oposición para la selección y designación del registrador de la propiedad del cantón Echeandía**

A los 21 días del mes de febrero del 2017 mediante oficio N°. **CPCCS-DBOL-2017- 0027-OF**, se notifica al Ing. Patricio Escudero Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandía, sobre la acreditación e inicio de la veeduría.

08 de marzo del 2017 después de la acreditación los miembros de la veeduría mantuvieron una reunión con el Ing. René Barragán feje de Talento Humano del Gad. Echeandía, con el fin de organizar los cronogramas establecidos para el concurso.

07 de abril del 2017, La veeduría ciudadana pudo verificar la convocatoria realizada en el Diario Nacional el telégrafo, diario local Los Andes, pagina web institucional y vitrina informativa del GADMCE ubicada al ingreso de la institución.

17 de abril del 2017 el Tribunal de Méritos y Oposición, en el cantón Echeandía conformada por Ab. Wilmer Zambrano Camacho Delegado de la máxima autoridad, Ing. Cecibel Troya Conteras Delegada de la UATH, Ab. María Andrade Limongi delegada de la DINARDAP, en que manifestaron y declaran que no se encuentra en los casos de incompatibilidad prevista en las normas técnicas del subsistema de selección de personal. Por lo que dieron a conocer a los postulantes mediante sistema del concurso al único (1) postulante en este concurso.

A los 04 días del mes de mayo del 2017, se reúne el tribunal de Apelación, conformada por Ing. Ronald Ramiro Chavez Solano Delegado de la máxima autoridad, Lic. Jorge Enrique Giler Váscones delegado de la UATH, Ab. María Andrade Limongi delegada de la DINARDAP, en donde se revisó la apelación,



documentación ingresada a la página web, de las revisiones realizadas el postulante saca la calificación y pasa a la siguiente etapa.

11 de mayo del 2017, siendo las 10h00 de la mañana se procede a la toma de pruebas técnicas concediéndole un tiempo de una (1) hora, continuando con el proceso las pruebas psicométricas se le toma a las 14h00 dando un tiempo de un (1) hora.

Nº:	Nombres	Pruebas conocimientos técnicos	de	Pruebas conocimientos psicométricos	de
1	Edward Vicente Balarezo Viscarra.	58.5		25.00	

18 de mayo del 2017, fecha desde la cual hasta el 01 de junio del 2017, se concedió el tiempo para las respectivas apelaciones a las pruebas técnicas y la resolución a las apelaciones, la misma que no se dio por no existir apelaciones del único postulante.

02 de junio del 2017, se procede a la entrevista al único postulante Ab. Edward Vicente Balarezo Viscarra.

06 de junio del 2017, se reúnen los miembros del Tribunal de Méritos con los comparecientes: Ab. Wilmer Zambrano delegado de la autoridad nominadora, Ing. Carmen Cecibel Troya Conteras delegada de la Unidad de Talento Humano, Ab. María Andrade Limongi delegada de la DINARDAP, con la finalidad de elaborar el acta final y declaratoria del ganador para ocupar la vacante de Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Echeandía.

Quienes resuelven comunicar los resultados al Ing. Patricio Escudero Sánchez Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Echeandía.

Nº:	Nombres	Puntaje Tentativo	Puntaje acciones afirmativas	Puntaje final
1	Edward Vicente Balarezo Viscarra.	74.79	1	75.79



Declaran al Ab. Edward Vicente Balarezo Viscarra, como ganador del concurso de méritos y oposiciones llevando acabo, con la puntuación final de 75.79 (setenta y cinco con setenta y nueve décimas).

CONCLUSIONES:

El presente concurso se desarrolló de una manera transparente, cumpliendo con todas los reglamentos del proceso. Y la veeduría actuó de una manera transparente haciendo cumplir estrictamente lo que manda la ley.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que todos los procesos de concurso se realice con la participación de los veedores, que sea una obligación de las instituciones activar las veedurías en estos procesos.

FIRMA:



COORDINADORA

SUBCOORDINADORA

SECRETARIO AD HOC



VEEDORES/AS

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>SECRETARIA CENTRAL</u>	
Numero Faja(s)	<u>2</u>
Quito	<u>23 ACO 2013</u>
	
PROPIETARIA	

